



Agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO
Demandante: INTEGRASEO S.A.S.
Demandada: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.
Radicación: 44001310300220160009200

En atención al oficio calendado 11 de febrero de 2021, por medio del cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, comunica que mediante auto de fecha 09 de febrero del mismo año, dictado dentro del proceso ejecutivo Radicado N° 44-001-31-03-001-2019-00113-00 promovido por SERVICIO DE SALUD ESPECIALIZADO S.A.S. contra la SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA, se decretó el embargo del remanente o de lo que sé que se llegare a desembargar en el proceso de la referencia, al auto de fecha 11 de marzo de 2019 y al oficio JSCDC N° 115 del 24 de febrero de 2021, el Despacho, previo a pronunciarse con respeto al mencionado embargo, requiere al SENA para que allegue respuesta a lo solicitado mediante oficio JSCDC N° 115 del 24 de febrero de 2021.

Por Secretaría expídase la correspondiente comunicación al SENA, anexándole copia de este oficio y de la constancia de su envío.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado De Circuito
La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6370ea3efbff49de8c9fd3a5c1d5f31c2d04d8e2cc61178ea44c74cde72a495

Documento generado en 13/08/2021 11:25:05 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>